#### Expediente Coactivo N° 009410-S-2021-SUTRAN/06.4.4-EC Auxiliar Coactivo: Dennise Nathalie Espinoza Mayta

# RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

OBLIGADO : EMP DE TRANSP TRUJILLO EXPRESS SRLTDA ( DNI/RUC N° 20176943247)

DIRECCIÓN OBLIGADO : JR. JULIAN PIÑEYRO NRO. 440 RIMAC - LIMA - LIMA

ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y

**MERCANCIAS - SUTRAN** 

### **RESOLUCIÓN NÚMERO UNO**

Lima, 22 de diciembre del 2021

**VISTO**: La documentación remitida por el órgano competente con Memorando N° D001063-2021-SUTRAN-SGPT; y, en mérito al procedimiento de ejecución coactiva del acto administrativo, cuyo contenido se detalla:

Resolución de Sanción	Monto de la Sanción (S/.)	Gastos	Costas	Pago a Cuenta	Total a Pagar (*)(S/.)	Codigo de Pago
4120002865-S-2020-SUT RAN/06.4.2	792.00	24.20	24.20	0.00	840.40	9600003431

<sup>\*</sup>Calculado a la fecha de emisión de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9°, 10° 12°, 14° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS, se notifica al obligado la presente resolución a efectos de dar inicio al procedimiento de ejecución coactiva, concediéndose un **PLAZO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la recepción de la misma, para cancelar el monto indicado, el cual, incluye las costas y gastos, **BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTARSE LAS MEDIDAS CAUTELARES** correspondientes, conforme alo dispuesto por el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Se adjunta a la presente, copia de la(s) Resolución(es) de Sanción(es) detallado(s) generador(es) de la obligación, así como su(s) respectivo(s) cargo(s) de notificación y constancia de haber quedado consentido o cause estado el acto administrativo del procedimiento sancionador, según lo dispuesto en el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008- JUS. El presente acto tiene vigencia desde el día siguiente de su notificación y contra el mismo no cabe interposición de recurso impugnatorio.

### Base legal:

Artículos 9°, 10° 12°, 14°, 15° y 17°del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

ERIKA ELIANNI MORA CORDOVA

Ejecutor Ceactivo

SUTRAN

DENNISE NATHALIE ESPINOZA MAYTA Auxiliar Coactivo SUTRAN

Lugar de pago: Banco de la Nación / Código de Pago N° 5014 / Código de Transacción N° 9660 / Datos a señalar: DNI/RUC, Num. Expediente Coactivo (solo caracteres numéricos) y Monto a Pagar / Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS – SUTRAN / RUC: 20536902385. Después de realizar el pago, sírvase comunicar el pago realizado con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntando copia del voucher, por mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/) o al siguiente correo electrónico: consultascoactivas@sutran.gob.pe.

Para suspender el presente procedimiento sírvase comunicar el pago con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntado copia del voucher, por mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/) o al siguiente correo electrónico: consultascoactivas@sutran.gob.pe. Información adicional sobre el presente procedimiento puede solicitarla mediante mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/), caso contrario puede comunicarse a la Central telefónica de la SUTRAN 01-200- 4555 anexos 4555, 4791, 4557, 4565 y 4668 o remitir su consulta vía correo electrónico a la siguiente dirección: consultascoactivas@sutran.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## CONSTANCIA DE EXIGIBILIDAD 05091-S-2021-SUTRAN/06.4.2

_	~			
•	Δn	$\sim$	r	•

# **EJECUTOR COACTIVO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias, comunico a usted que la obligación detallada en el siguiente cuadro, ha quedado consentida y firme por no haberse interpuesto recurso impugnativo dentro del plazo establecido y encontrarse pendiente de pago.

N°	Administrado	Documento de la Deuda	N° Expediente	Falta	Monto de Deuda	N° RSD de Sanción	Fecha RSD	Fecha de Notificación RSD
1	EMP DE TRANSP TRUJILLO EXPRESS SRLTDA (P1)	2401088626	019309-2019-0 16	M20	792.00	4120002865-S-2 020-SUTRAN/0 6.4.2	14/01/2020	12/02/2020 (P1)

<sup>\*</sup> Cuando la constancia tiene más de un administrado se añadirá: Principal = (P), Solidario = (S)

16 de diciembre del 2021.

JULIA MILAGROS DIAZ ROJAS Subgerente (e) Subgerencia de Procedimientos de Tránsito Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

### Se adjunta:

- Documentos pertinentes digitalizados del Expediente a fin de que se sirva darle el trámite que por ley corresponde.



## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

2000040008 NOTIFICACION N°: 2000040008

المام عرف عادي عادي عادي المام عادي المام Destinatario: EMPRESA DE TRANSPORTES TRUJILLO EXPRESS S.R.L. Región: LIMA Provincia: LIMA Distrito: RIMAC Domicilio: JR. JULIAN PIÑEYRO NRO. 440 - LIMA - LIMA - RIMAC MOTIVOS DE NO ACUSE DE RECIBO ACTA DE NOTIFICACIÓN DATOS DE RECEPCIÓN: Apellidos y Nombres de la persona con quien se entienda la Visitas 1. Por Negativa de recepción: me constituí en el diligencia: 1ra 2da Siendo las \_ horas del día \_\_\_\_ 000 No quiso recibir el Cargo. domicilio del Administrado cuyos datos figuran en el Cargo de Notificación N° Recibe Cargo y se niega a firmar. 2000040008 con el propósito de notificar el (los) documento (s) que se indica (n) Tipo de documento: SRecibe Cargo y se niega a dar sus en dicho Cargo. Al respecto, deio constancia que: OTRO O O IND datos. Luego de la segunda visita efectuada al referido N° de documento de domicilio se dejó notificación bajo puerta según 1 2 FEB 2021 0 2. Persona no capaz. identidad: TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. 0 No exhibió documento: 3. Domicilio cerrado. No fue posible efectuar la notificación conforme se Relación con el administrado ACUSE BERECIBO

• Titular. señala en el presente documento (Motivos de no NO DE CONFORMI acuse de recibo); · Familiar. ( Empleado. Sin manzana. Visitas efectuadas Representante. Sin número. • Otros. (\_ Primera Visita • Otro CARACTERISTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE: Fecha: 1202 20 Fecha y Color de Fachada chema hora en que se realizó la Fecha: Hora: N° de pisos 9:44 DATOS DEL NOTIFICADOR recepción Suministro de luz N' Apellidos y Nombres: CABREL BARRETO Material de la Puerta Firma: 10587826 - NOTIFICADOR Firma Metal 1 Madera ( ) DNI: Otros:.... Vidrio () Segunda Visita Otras: Se deja constancia de la 1ra visita y su reprogramación Hora: Fecha: \_\_\_/\_\_/\_\_ por los motivos señalados, indicándose que la 2da visita se realizará el día\_ Se dejó notificación bajo puerta según TUO de la DATOS DEL NOTIFICADOR Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo Observaciones: General ley N° 27444 Apellidos y Nombres: DNI: Firma: DOCUMENTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA EMPRESA DE TRANSPORTES TR Ca&Pe JR. JULIAN PINEYRO NRO. 440 - LIMA -NOTIFICACION Nº: 2000040008 PATRICIA GEISER CABALLERO MORAN Autoridad que Expide el Documento Tipo de Documento: N° Resolución: 4120002865-S-2020-SUTRAN/06.4.2 14/02/2020 LOC 4120002865-LNU3 8 **ACTA DE 2da VISITA** PERÚ NOTIFICACION N\*: 2000040008 EMPRESA DE TRANSPORTES TRUJILLO EXPRESS S.F DATOS DEL NOTIFICADOR , me constituí en el domicilio del administrado Ubicado en LIMA - LIMA - RIMAC : JR. JULIAN PIÑEYRO NRO. 440 - LIMA - LIMA - RIMAC con el propósito de notificar el (los) documento(s) señalados a continuación: \_\_ N° Resolución: 4120002865-S-2020-SUTRAN/06.4.2 Apellidos y Nombres: Pese a las diligencias efectuadas se constató la no posibilidad de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a continuación:

O El domicilio se encontraba cerrado. Firma: DNI: Por ty que se procedió a levantar un Acta por la visita realizada y a dejar bajo puerta del domicillo el (los) documento (s). Se deja constancia que de esta forma el administrado ha sido bien notificado. **ACTA DE 1era VISITA** NOTIFICACION Nº: 2000040008 EMPRESA DE TRANSPORTES TRUJILLO EXPRESS S.R.I. , me constituí en el domicilio del administrado horas del día DATOS DEL NOTIFICADOR Ubicado en LIMA - LIMA - RIMAC : JR. JULIAN PIÑEYRO NRO. 440 - LIMA - LIMA - RIMAC con el propósito de notificar el (los) documento(s) señalados a continuación: N° Resolución: 4120002865-S-2020-SUTRAN/06.4.2 Apellidos y Nombres: Sin embargo, se constató la imposibilidad de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a continuación.

El domicilio se encontraba cerrado.

No se ha encontrado persona capaz en el domicilio. DNI: Firma: Por lo que se le comunica que se visitará nuevamente su domicilio en la fecha que se señala a continuación



# RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 4120002865-S-2020-SUTRAN/06.4.2

Lima, 14 de enero de 2020

VISTO: El Informe Final de Instrucción N° 5019018629-2019-SUTRAN/06.4.2 de fecha 22 de octubre de 2019, la Papeleta de Infracción de Tránsito N° 2401088626 de fecha 22 de setiembre de 2019, que obra en el expediente administrativo correspondiente a EMPRESA DE TRANSPORTES TRUJILLO EXPRESS S.R.L. identificado con RUC N° 20176943247 (en adelante, el Administrado) y:

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del inciso 2 del artículo 4-A, del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito¹ y modificatorias (en adelante, **RETRAN**), la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías tiene como competencias de fiscalización detectar infracciones, imponer las sanciones y aplicar medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones legales vinculadas al tránsito terrestre.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2019-SUTRAN/01.1 de fecha 13 de febrero de 2019, se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo Nº 006-2018-SUTRAN/01.1 y Nº 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que a partir del 1 de marzo del 2019, la Fase Instructora y la Fase Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289° del **RETRAN**: "El conductor de un vehículo es responsable administrativamente de las infracciones de tránsito vinculadas a su propia conducta durante la circulación. Cuando no se llegue a identificar al conductor infractor, se presume la responsabilidad administrativa del propietario del vehículo, salvo que acredite de manera indubitable que lo había enajenado, o no estaba bajo su tenencia o posesión, denunciando en ese supuesto al comprador, tenedor o poseedor como responsable (...)".

Que, con fecha 22 de setiembre de 2019, la autoridad competente mediante el Centro de Gestión y Monitoreo (CGM) – SUTRAN, detectó que el vehículo de Placa de Rodaje N° B5F968 excedió el límite de velocidad permitida registrando una velocidad de 98 Km/h, por lo que procedió a imponer la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 2401088626 contra el Administrado en calidad de propietario del vehículo infractor, por la comisión de la infracción calificada como Muy Grave y tipificada con el código M.20 consistente en: "No respetar los límites máximo o mínimo de velocidad establecidos" del RETRAN:

Que, el presente procedimiento administrativo sancionador se inició con la notificación de la papeleta de infracción, la cual fue efectuada el 11 de octubre de 2019, conjuntamente con la copia del testimonio documental, fílmico, fotográfico, electrónico o magnético que permita verificar su comisión;

Que, el artículo 162° del **RETRAN** señala que, para los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, el límite máximo de velocidad en carreteras es de 90 Km/h. Asimismo, el artículo 168-A del **RETRAN** establece que: "A las velocidades máximas permitidas en el presente Reglamento debe aplicarse un margen de tolerancia de 5 Km/h, por lo que el exceso de velocidad es sancionable sólo cuando se supere la velocidad máxima más el margen de tolerancia señalado". Por tanto, en estos casos el exceso de velocidad es sancionable únicamente cuando se supere el límite máximo de velocidad más el margen de error señalado.

Que, la Autoridad Instructora de la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito emite el Informe Final de Instrucción N° 5019018629-2019-SUTRAN/06.4.2 de fecha 22 de octubre de 2019, el mismo que fue notificado por la Autoridad Sancionadora con fecha 28 de noviembre de 2019 recomendando declarar la existencia de responsabilidad administrativa contra el Administrado.

Que, pese haber sido debidamente notificado y de la consulta en el Sistema de Trámite Documentario - SUTRAN, así como del Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se ha verificado que el **Administrado** no ha cumplido con realizar el pago de la papeleta de infracción al tránsito, ni la presentación del descargo respectivo.

Que, habiendo concluido la etapa instructora del procedimiento administrativo sancionador se ha verificado que éste se ha desarrollado en estricto cumplimiento de los principios establecidos por la normatividad vigente; y habiéndose acreditado la responsabilidad del **Administrado** en la comisión de la infracción impuesta mediante la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº **2401088626** procede aplicar la sanción administrativa correspondiente.

Estando a lo evaluado por la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) – Ley N° 29380, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley Nº 27181, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR a EMPRESA DE TRANSPORTES TRUJILLO EXPRESS S.R.L., identificado con RUC Nº 20176943247, con el pago de la multa equivalente al 18% de la UIT vigente a la fecha de pago respecto a la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº 2401088626, al haber incurrido en la comisión de la infracción tipificada con el código M.20, en virtud a los considerandos expuestos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución al Administrado, a fin de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente, cumpla con pagar el importe de la multa en las agencias del Banco de la Nación o de los bancos autorizados (Interbank y BBVA Continental) en moneda nacional, consignando el número de la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº 2401088626.

**ARTÍCULO 3º.-** Contra la presente resolución podrá interponer los recursos administrativos previstos en el artículo 218º del **TUO de la LPAG** dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente; de no presentarse recurso impugnativo alguno dentro del plazo de Ley la resolución quedará firme, y se procederá a expedir la respectiva constancia de exigibilidad de la deuda, en concordancia con lo previsto en el artículo 222º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese y notifiquese.

CNB/lkec



PATRICIA GEISER CABALLERO MORÁN Subgerente

Subgerencia de Procedimientos de Tránsito Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC.



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

FECHA DE IMPRESION, 07 10 2019

NOTIFICACION Nº: 1900195250

DATOS DE RECEPCIÓN: MOTIVOS DE NO ACUSE DE REC					
	Distrite RIMAC			Region: LIMA	
			A DE NOTIFIC		
pellidos y Nombres de la persona con quien se entienda la	Visitas 2da	Stendo las hora donucilio del Administrado	edel dra Cuvos datos figi		outicación :
No quiso recibir el cargo	0	1900195250 con el proposo	o de notificar el	(los) documento (s) o	
ipo de documento:  • Recibe cargo y se mega a firmar	0	en dicho Cargo. Al respecto • Luego de la «egun			0
M: O OTRO: O • Recibe Cargo y se niega a dar sus	0	domicilio se dejo:			
de decumento de datos		IUO de la Ley 27 Administrativo Ge	meral		16201
entidad: 2, Persuna no capaz.	0	<ul> <li>No fue posible efe señala en el preser</li> </ul>			0
o exhibió documento: O 3. Domicilio cerrado. O	0	acuse de recibos	in the continuity	The state of the s	
elación con el administrado 4. Dirección no existe:					
• Sin care	Ö	Visitas efectuadas			
- templants	0	Primera visita			
Sin numero	$\circ$	Fecha 11 10 19	Hora \	.36	
• Otros (		recha II 30 I	tiota. 17		
CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL I		DATOS DEL NOTIFICA	CA.	PE	2
dia y hora en Eccha San Color de Fachada Clesson	a	Apellidos y Nombres		2000	1
N' de pisos				AM CABRE	
recepcion Summistre de luz N°		DNI	FIRM DNI: 1	10587826 - NO	TIFICAL
1 1 150.1 Material de la Puerta		L			
Tirms Metal ( ) Metal ( ) Madera (	1	Segunda visita			
Vidno() Otros					
LACUSE DE RECIEC.		Fesha	Hora		
de ja mustane da trong a tri programación por las Otras  Otras  Otras					
NO THE STATE OF THE PARTY OF TH		DATOS DEL NOTIFICA	DOR		
	8	Apellidos y Nombres			
hservaciones: Se dejo nonficación bajo puerta seguit TUO de la 27444 Ley del Procedimiento Administrativo Go		1000	FIRMA		
100.000.00	0	DNI	FIRMA		
PERU do Transporte Terrestre de Personas, Cargo y Mercancias NOTIFICACION N° 1900			8		0/2019 LC
regulas N° 1555, esq. Emilio Althaus – Lince - Lima ndo las horas del dia me constitui en el donucilio del administrado		F	DATOS	DEL NOTIFIC	ADOR
IPRESA DE TRANSPORTES TRUJILLO ENPRESS S.R.L. Ubicado en		1/2	Apellidos y	1	
JULIAN PIÑEYRO NRO 440 LIMA - LIMA - RIMAC, con el proposito de notificar el (los) cimento(s) señalados a continuación 24010/8622 24010/8625 24010/8626, 24010/8627			iombres		
			DNI	2007	
				I IFTIRALA	
			71.11	FIRMA	
			,,,,	FIRMA	
				FTRMA	
	que se marca :		,,,,	FIRMA	
se a las diligencias efectuadas se constato la no posibilidad de entregar personalmente el (los) documento(t) por el monso  El domocida se encontralo scerado  No se las encontrado persona capaz es	el domicilio	а совынастоп	,,,	FIRMA	
se a las diligencias efectuadas se constato la no posibilidad de entregar personalmente el (los) documento(3) por el motivo  El donnello se encontrabo certado  No se ha encontrado persona capaz es fo que se procedio a les antar un Acta por la sistía realizada y a dejar bajo puesta del donnello el (tos) documento(s). Se	el domicilio	а совынастоп	701	FIRMA	
se a las diligencias efectuadas se constato la no possbrildad de entregar personolmente el (los) documento(3) por el motivo.  El donnello se encontraba certado  No se ha encontrado persona capaz es fo que se procedo a les antas un Acta por la visita realizada y a dejar bajo puerta del donnello el (los) documento(s). Se ma el administrado ha sedo bren notificado	el domicilio	а совынастоп		FIRMA	
ce a las dihigencias efectuadas se constato la no prosbilidad de entregar personalmente el fosi documento(3) por el morivo.  El donnelho se encontraba certado  No se ha encontrado persona capaz se lo que se procedo a lecuntra un Acta por la sosta realizada y a dejar bajo puerta del donnelho el flos) documento(s). Ne ma el adintinistrado ha sido bien notificado.	i el domicilio leja constanca	а совынастоп		FIRMA	
e a las diligenças efectuadas se constato la no posibilidad de entregar persundimente el (fos) documento(3) por el monso  El domicilio se encontraba certado No se ha encontrado persona ciapar el fo que se procedo a lecunitar un Acta por la vista realizada y a dejar bajo puerta del domicilio el (fos) documento(s) Sena el adintinistrado ha sedo bren notificado  Superintendental  PERU de Transporte Terrestro de	i el domicilio leja constance	а совынастоп	7.11	FIRMA	
e a las diligenças efectuadas se constato la no probilidad de entregai personalmente el (los) documento(s) por el moriso.  El donnedio se encontrabi certando.  No se las encontrado persona capar el lo que se procedio a les antar un Acta por la vista realizada y a dejar bajo puerta del donicilio el (los) documento(s). Se na el administrado ha sedo bren norticado.  Superintendencia	i el domicilio leja constance	а совынастоп	7.11	FIRMA	
e a las diligenças efectuadas se constato la no pusibilidad de entregar personalmente el (los) documento(s) por el monso.  El domicilio se encontraba certado  No se ha encontrado persona capar el ogres es pracedo a lecantar un Acta por la sista realizada y a dejar bajo puerta del domicilio el (los) documento(s). Se na el administrado ha sado bren notificado  Superintendencia  Superintendencia  de Transporte Terrestre de economica de transporte Terrestre de NOTIFICACIÓN Nº 1900	i el domicilio leja constance	а совынастоп		FIRMA	
ce l'as difugencia efectuadas se constato la no prosbitidad de entregari persunalmente el fost documento(0) por el monso  El donnelho se encontraba certado  No se ha encontrado persuna ciapar el lo que se procedio a les antar un Acta por la vista realizada y a dejar bajo puerta del donnelho el flos) documento(s). Se la cialiministrado ha sedo bren notificado  Superintendencia  ACTA DE Terra VISTI  NOTIFICACIÓN Nº 1900  englas V1933, sea fundo allibara - tines i tima ndo las begas del da me constitui en el donnelho del administrado	i el domicilio leja constance	а совынастоп		DEL NOTIFIC	ADOR
See a las deligencias efectuodas se constato la no possibilidad de entregar personalmente el fossi documento(3) por el motivo la la domicilio se encontraba certado. No se ha encontrado persona capaz es de la encontrado persona capaz es de la domicilio el tos) documento(s). No se ha encontrado persona capaz es de la domicilio el tos) documento(s). No se ha encontrado persona capaz es de la domicilio el tos) documento(s). No se ha encontrado por el motivo documento(s). No se ha encontrado persona capaz es de la documento(s). No se ha encontrado por el motivo de la documento(s). No se ha encontrado por el motivo de la documento(s). No se ha encontrado por el motivo de la documento(s). No se ha encontrado persona capaz esta del documento(s). No se ha encontrado persona capaz esta del documento(s). No se ha encontrado por el motivo de la documento(s). No se ha encontrado por el motivo del administrado persona capaz esta del documento(s). No se ha encontrado por el motivo del administrado persona capaz esta del documento(s). No se ha encontrado persona capaz esta del documento(s). No se ha encontrado persona capaz esta del documento(s). No se ha encontrado persona capaz esta del documento(s). No se ha encontrado persona capaz esta del documento(s). No se ha encontrado persona capaz esta del documento(s). No se ha encontrado persona capaz esta del documento(s). No se ha encontrado persona capaz esta del documento(s). No se ha encontrado persona capaz esta del documento(s). No se ha encontrado persona capaz esta del documento (s) de la documento (s	i el domicilio leja constance	a continuación		5	ADOR
See a las diligencias efectuadas se constato la no posibilidad de entregar personalmente el fios) documento(9) por el monso  El domicilio se encontrado persona capaz el fo que se prescedo a les antas un Acta por la visita realizada y a dejar bajo puerta del domicilio el fios) documento(s). Se sina el administrado ha sedo bren notificado  PERU de Transporte Terrestre de Fectoras, Cargo y Mercandas  NOTIFICACIÓN Nº- 1900  Megulas Nº 1931, sea Emilia Allbara - Cines - Lina  me constitui en el domicilio del administrado  MERESA DE TR PORTES TRUILLO EXPRESS S.R. L'Uscado en  L'ULIAN PIÑENERO NO 440 LINIA - KINIAC - con el proposito de notificar el flos)	i el domicilio leja constance	a continuación a que de esta	DATOS	5	ADOR
See a las diligencias efectuadas se constato la no posibilidad de entregar personalmente el fios) documento(9) por el monso  El domicilio se encontrado persona capaz el fo que se prescedo a les antas un Acta por la visita realizada y a dejar bajo puerta del domicilio el fios) documento(s). Se sina el administrado ha sedo bren notificado  PERU de Transporte Terrestre de Fectoras, Cargo y Mercandas  NOTIFICACIÓN Nº- 1900  Megulas Nº 1931, sea Emilia Allbara - Cines - Lina  me constitui en el domicilio del administrado  MERESA DE TR PORTES TRUILLO EXPRESS S.R. L'Uscado en  L'ULIAN PIÑENERO NO 440 LINIA - KINIAC - con el proposito de notificar el flos)	i el domicilio leja constance	a continuación a que de esta	DATOS   Apellidos y	5	ADOR
See a las diligencias efectuadas se constato la no posibilidad de entregar personalmente el fios) documento(9) por el monso  El domicilio se encontrado persona capaz el fo que se prescedo a les antas un Acta por la visita realizada y a dejar bajo puerta del domicilio el fios) documento(s). Se sina el administrado ha sedo bren notificado  PERU de Transporte Terrestre de Fectoras, Cargo y Mercandas  NOTIFICACIÓN Nº- 1900  Megulas Nº 1931, sea Emilia Allbara - Cines - Lina  me constitui en el domicilio del administrado  MERESA DE TR PORTES TRUILLO EXPRESS S.R. L'Uscado en  L'ULIAN PIÑENERO NO 440 LINIA - KINIAC - con el proposito de notificar el flos)	i el domicilio leja constance	a continuación a que de esta	DATOS Apellidos y Sombres	DEL NOTIFIC	ADOR
see a las diligencias efectuadas se constato la no prosbitadad de entregar personalmente el (fosi documento(s) por el monso.  El domicilio se encontraba certado.  No se las encontraba persona capaz es or la ogra el porte de domicilio se discontraba persona capaz es or que el administrado ha sedo bren notificado.  PERÚ  Superintendendo la securida de transporte l'arrestre de fez-20-as, Carga y Mercancias.  NOTIFICACIÓN Nº- 1900.	i el domicilio leja constance	a continuación a que de esta	DATOS Apellidos y Sombres	DEL NOTIFIC	ADOR
See a las diligencias efectuadas se constato la no possibilidad de entregar personalmente el (los) documento(0) por el monso o le ogos se procedio a les antas un Acta por la visita realizada y a dejar bajo puerta del donucilio el (los) documento(s). Se ama el administrado ha sedo bren notificado.  PERU de Transporto Extrestro de Feconas, Cargo y Mercandas.  ACTA DE Tera VISTI NOTIFICACIÓN Nº - 1900  Meguspa Nº 1933, sea Emilio Albason - Cinos - Cinos me constitui en el donucilio del administrado.  MERESA DE TR PORTES TRUILLO EXPRESS S. R. L. Uscado en EL ZULIAN PIÑEYRO NO 430 LIMA - KIMAC. con el proposito de notificar el (los)	i el domicilio leja constance	a continuación a que de esta	DATOS Apellidos y Sombres	DEL NOTIFIC	ADOR

Okam principal 3r. Assumpt Sec. 1935. Engines on Linnar Villam. Turke Contai Editions of NO 1938. Linka gratification managements. Assume the 200-201-21-26-51-51 of 26-51-51 Control observation on an advantage of the Control of Con



# PAPELETA DE INFRACCIÓN Nº 2401088626

DATOS D	EL PROPIET	ARIO DEL VEHI	ículo co	N EL QUE SE COM	ETIÓ LA IN	FRACCIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES / F						
EMPRESA DE TRANSPORT	The second second	C. CORGO MATERIAL CARL				
DOMICILIO : EL QUE SE CONSI	GNA EN LA CC	NSTANCIA DE N	OTIFICACIO	DN		
		CONDUCTA I	NFRACTO	RA DETECTADA		
CÓDIGO DE INFRACCIÓN		MONTO(*)		FECHA DE INFR	ACCIÓN	HORA DE INFRACCIÓN
M-20	18% UIT		56.00	22/09/19		08:52:19
DESCRIPCIÓN DE LA INFRA		RESPETAR LOS	SLIMITES	MÁXIMOS DE VELO	CIDAD EST	TABLECIDOS
INFORMACIÓN ADICIONAL						
EXCESO DE VELOCIDAD: 9						
DISTRITO: HUACHO	li .				A W. I	AUTORIDAD
PROVINCIA: HUAURA		DEPARTAME	ENITO: LIM	^	Apellidos:	D: I
REFERENCIA: LONGITUDIN	AL DE LA CO				-	Diaz Loza
THE ENERGIA. CONGITODIA	AL DE LA CO	51A (Kill. 120.20	J4 - MIII. 14	5.166)		
OBSERVACIONES:					Nombres:	
					Tombres.	
La	titud: -11.2433	Longitud: -77.5	5338			Hugo Ulises
	DATOS DE	L VEHÍCULO				
Nº PLACA ÚNICA NACIONAL DE RO	DAJE:	N° DE TARJETA	DE IDENTIFIC	CACIÓN VEHICULAR	CIP/DNI:	
B5F968						40732186
DESCI	RIPCIÓN DEL	MEDIO PROBA	ATORIO		FIRMA	
FÍLMICO FOTOGR	ÁFICO	OTROS X	NSISSESSIONAGE	MA DE CONTROL Y		7-4
			MONIT	OREO INALÁMBRICO		IUGO U. DIAZ LOZA utoridad Instructora
Datos de calibración del equipo (s	egun correspon	ida):			Subgerenc	ia de Procedimientos de Tránsito andencia de Transporte Terrestre
AND BEEN BOTH TO THE	A STATE OF THE STA					ersonas, Carga y Mercancias
*· }	*					
			\			
			on vulu			
			98, KH/H			
			So KINTA			
				Sept.	×	
				COR THE PROPERTY OF THE PARTY O		
				Shirt and the state of the stat		
				J. S. C. L.		
				1		

### PAGUE CON DESCUENTO

(TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito - D.S. N°. 016-2009-MTC y modificatorias)

### INSTRUCCIONES

Para el pago con descuento (\*), usted dispondrá de:

- a) <u>Cinco (05) días hábiles</u> para cancelar la multa con descuento del 83%, contados a partir del día siguiente de la notificación de la papeleta.
- b) <u>Desde el sexto día hábil</u> siguiente de la notificación de la papeleta, hasta el último día hábil previo a la notificación de la resolución de sanción, para cancelar la multa con **descuento del 67%.**
- (\*) Las infracciones M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M12, M16, M17, M20, M21, M23, M27, M28, M29, M31 Y M32 no están sujetas a descuento.
- . De considerar la presentación de algún descargo puede realizarlo en los lugares de presentación de descargo para lo cual dispone de cinco (05) días hábiles a partir del dia siguiente de notificada la papeleta. De ser el caso, en el plazo de treinta (30) días hábiles la autoridad competente (...) emitirá la resolución de sanción.
- La presentación del descargo no suspende el plazo para el pago con descuento.
- . Lugares para la presentación de descargo

En la Sede principal Av. Arequipa N° 1593, Lince - Lima y en las oficinas regionales.

http://www.sutran.gob.pe/portal/index.php/atencion-integral-al-ciudadano/oficinas-de-sutran-en-regiones

### Importante:

Si la papeleta ha sido impuesta sobre un vehículo que no era de su propiedad al momento de la comisión de la infracción, acérquese a la autoridad con el original o copia legalizada del documento que acredite la transferencia.

La papeleta le será notificada en el domicilio del propietario que figura en el Registro de Propiedad Vehicular.

De acuerdo con el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito los límites máximos de velocidad son:

(2) Zona Urbana

(Z) Zona Orbana			Toana	(2) Carreleias				
	Zona escolar	í	30 Km/h	Automóviles	•	100 Km/h		
	Calles y jirones	:	40 Km/h	Bus de pasajeros	2	90 Km/h		
	Avenida	8 2	60 Km/h	Carga	•	80 Km/h		
	Zona de hospital	:	30 Km/h	Escolares		70 Km/h		
	Vía Expresa		80 Km/h	Mercancías Peligrosas	1	70 Km/h		

(2) Carretoras

(2) En casos específicos la autoridad competente establecerá otros límites de velocidad (Art. Nº 167 TUO del RNT).

# LUGARES Y MODALIDADES DE PAGO

El pago de la multa se efectúa consultando previamente el Código Único de Pago en la página web de la SUTRAN (http://www.sutran.gob.pe/pagoinfracciones), pudiendo pagarse en todas las agencias del Banco de la Nación, BBVA Continental o Interbank a nivel nacional.

Si usted tiene alguna consulta, puede llamarnos al teléfono (01) 265-8105 y a la Línea Gratuita desde teléfonos fijos al 0800-12345 o ingresar a la página web http://www.sutran.gob.pe. Evite recurrir a tramitadores y así evitará gastos innecesarios.

RESPETE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO. CUIDE SU VIDA Y LA DE LOS DEMÁS.